



# CÓDIGO ÉTICO





COMMONS DEED: Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual 4.0 Espanya

Usted es libre de:



Copiar, distribuir i comunicar públicament la obra.

Con la siguientes condiciones:



Reconocimiento. Hay que reconocer los créditos de la obra de la forma especificada por el autor o el licenciador (pero no de forma que se sugiera que da soporte o reciben soporte por el uso que se haga de esta obra)



No comercial. No se puede utilizar esta obra para fines comerciales.



Compartir con la misma licéncia. Si se altera o se transforma esta obra, o se generan obras derivadas, solo se podrá difundir la obra generada con una licéncia identica a esta.

Al reutilizar o distribuir la obra, tiene que dejar bien claro los términos de la licencia de esta obra. Alguna de estas condiciones puede no aplicatse si se obtiene el permiso del titular de los derechos de autor. Nada en esta licencia menoscaba o restringe los derechos morales del autor.

# CÓDIGO ÉTICO



federació  
d'escoltisme  
Valencià

*Nuestro principal propósito en la vida es ayudar a los demás. Y si no les podemos ayudar, al menos no les hagamos daño.*

- Dalai Lama.

## INTRODUCCIÓN

El Código Ético, recoge las pautas más significativas que debe incluir la Federació d'Escoltisme Valencià en su gestión y en sus relaciones, tanto en lo vinculado con sus asociados y asociadas, como en la contratación de personal, entorno social, medio ambiente, familias y equipos directivos.

El presente Código Ético es una concreción de los valores establecidos por la Asamblea General y que emanan de la Ley Scout, por los que la FEV, sus equipos, asociaciones, grupos scouts y todas las personas que forman parte de ellos asumen íntegramente este documento, comprometiéndose a vivir conforme a las actitudes que se perfilan en este Código Ético como algo propio y cercano.

Este Código Ético pretende recoger todos los aspectos que afectan a la gestión integral de la federación. Se ha elaborado teniendo en cuenta los principios establecidos por la Ley Scout y la Carta FEV.

Somos una entidad fiel a nuestra esencia como movimiento, comprometido con la sociedad y con el medio ambiente y contribuimos a la construcción de un mundo mejor.

# Scouter

Persona educadora dentro del escultismo que educa en valores, practicando una escucha activa. Ayudan a los niños, niñas y jóvenes a comprenderse a sí mismos/as y a comprender el mundo que vivimos. Es una persona que está en constante renovación, camina por un sendero donde continuamente está inventándose a sí misma.

Las educadoras y educadores necesitan descubrir su propio potencial, valorarse personalmente y acompañar a la juventud en su propio autodescubrimiento, para pasar del plano teórico de las escuelas de formación al lado práctico y humano de la educación en valores, buscando mejorar la sociedad.

Kraal: es el conjunto de estas personas educadoras.

## GLOSARIO DE ABREVIATURAS



Federació  
d'Escoltisme  
Valencià

**FEV: Federació d' Escoltisme Valencià**



Scouts  
de  
Alicante

**SDA: Scouts de Alicante**



Scouts  
de  
Castelló  
msc

**SDC: Scouts de Castelló**



Moviment  
Escolta de  
València

**MEV: Moviment Escolta de València**

**PEG: Proyecto Educativo de Grupo**

El presente Código Ético entra en vigor a partir de su aprobación en la asamblea de la FEV y permanecerá vigente hasta que no se apruebe su actualización, revisión o derogación. El Código se revisará y actualizará con la periodicidad que indique el equipo directivo que esté en ese momento.

# ÍNDICE

<b>1.</b>	<b>Equipos directivos</b> .....	<b>7</b>	
<b>2.</b>	<b>Scouts y familias</b> .....	<b>11</b>	
<b>3.</b>	<b>Scouters</b> .....	<b>15</b>	
<b>4.</b>	<b>Comités de grupo</b> .....	<b>18</b>	
<b>5.</b>	<b>Personal laboral</b> .....	<b>21</b>	
<b>6.</b>	<b>Comunicación</b> .....	<b>25</b>	
<b>7.</b>	<b>Entidades proveedoras</b> .....	<b>26</b>	
<b>8.</b>	<b>Relaciones internas</b> .....	<b>28</b>	
<b>9.</b>	<b>Entorno social</b> .....	<b>29</b>	
<b>10.</b>	<b>Medio ambiental</b> .....	<b>31</b>	

## **PUBLICA:**



Plz. Escuelas Pias, 3 - 46001 Valencia (España)  
Telf: 96 315 32 40 - FAX: 96 315 32 42  
fev@scoutsfev.org

Edición 2018

### **COORDINACIÓN**

Amat Bordonado, Vanesa  
Jorge Fontana, Vicent

### **REDACCIÓN**

Amat Bordonado, Vanesa  
Burdeus Rubert, Manuel  
Cambronero Cerrillo, Cristina  
Carbonell Temporal, Pau  
Contell Gonzalo, Jesús  
Doménech Jiménez, Alicia  
Giraldo Uribe, Diego  
Guimerá Palacios, Iván  
Jorge Fontana, Vicent  
Llácer Abellán, Rebeca  
Palomares Bosch, Salvador  
Pascual García, Fernando  
Precioso Gras, Amalia  
Rodríguez Lino, Nuria  
Mora Guijarro, Ignacio  
Morant Mafé, Ideal

### **DISEÑO Y MAQUETACIÓN**

Dobón Signes, Helena

### **REVISIÓN (octubre 2019)**

Sena García de Eulate, Carlos V.  
García Martínez, Elena I.

# 1 Ética respecto a equipos directivos de la organización

Este apartado se refiere a las personas que ocupan los máximos puestos de responsabilidad dentro de la Federación, como representantes de los equipos directivos y personas u órganos de dirección de un Grupo Scout.

**1.1** Todos los puestos de dirección de cada ámbito serán elegidos democráticamente por un periodo de tiempo determinado, según lo establecido en las normas de funcionamiento de los respectivos ámbitos.

**1.2** Todos los puestos de dirección tendrán carácter voluntario, con un sentido de servicio a la organización, no percibirán sueldos ni dietas ni remuneraciones, pero sí tendrán derecho al reintegro de los gastos económicos que les haya podido ocasionar el desempeño de su servicio por parte de la entidad para la que presta dicho servicio (Federación, Asociación o Grupo Scout).

**1.3** La elección de una persona para desempeñar todos los puestos electos es incompatible con cualquier tipo de relación laboral con la organización, tanto a nivel federativo como asociativo, ya que, de lo contrario, podría darse conflicto de intereses.

**1.4** Todas las personas que ocupen puestos de dirección o coordinación estarán convencidas de los valores del escultismo y actuarán conforme a los principios de lealtad y buena fe, teniendo siempre presente la Misión y los valores de la Federació d'Escoltisme Valencià, la carta FEV y el modelo de persona propuesto, así como los intereses de la entidad, renunciando a cualquier ventaja individual.

**1.5** Se procurará que las candidaturas a los equipos directivos tengan una composición lo más variada posible y representativa de los miembros que componen la entidad, procurando la igualdad de oportunidades entre todas las personas.

**1.6** Se promoverá la igualdad de todas las personas recibiendo los mismos beneficios, las mismas oportunidades y siendo tratadas con igual respeto independientemente de su género, religión, etnia, ideología, etc.

**1.7** Las personas que ocupen cargos directivos se comprometen a formarse adecuadamente para desempeñarlo de la mejor manera posible. Para ello se tendrá en cuenta lo previsto en el Programa de Adultos de la FEV: “Cargos, funciones y perfiles”.

**1.8** La gestión ética se supondrá incluida entre los valores principales de los equipos directivos, en sus respectivos ámbitos de actuación. Para favorecerlos, se promoverá este contenido como una parte de la formación a ofrecer a las personas que desarrollan cargos directivos.

**1.9** Las personas que ocupen cargos directivos en cualquiera de los niveles, no podrán participar en las decisiones en las que se dé conflicto de intereses por tener la persona un interés o beneficio particular en el resultado de la decisión a adoptar. Siempre obrarán dando prioridad a los intereses de la entidad scout, frente a intereses personales o de terceros que pudieran influir en sus decisiones o actuaciones. Existirá conflicto de intereses cuando circunstancias individuales afecten negativamente al juicio o a la capacidad para actuar en interés de la entidad scout. Se pondrá especial cuidado para adoptar todas las medidas precisas para reconocer y gestionar aquellas situaciones en que pueda surgir un conflicto de intereses.



**1.10** Aquellas personas que ocupen cargos directivos, cuando acepten cualquier otro cargo, para un puesto de responsabilidad ajeno a la entidad scout que pueda condicionar su independencia y dedicación al cargo para el que esa persona fue elegida, requerirán la aprobación del órgano competente dentro de su respectivo nivel (Asamblea general, asamblea de grupo...), si desea seguir ejerciendo su cargo scout.

**1.11** La actuación en el desempeño de sus funciones como miembros de Equipos Directivos deberá ser lo más ejemplar posible, en relación con los valores expresados en la Promesa y en la Ley Scout, cuidando especialmente el ejemplo que se dé tanto frente a las personas asociadas como frente a aquellas ajenas a la federación.

**1.12** El equipo directivo de la FEV regirá sus acciones en base a un programa federativo aprobado en asamblea. De igual manera, los equipos asociativos, comarcales, etc. dispondrán de un programa educativo, siempre y cuando no sean equipos producto de una gestora.

**1.13** La información manejada bajo su ámbito de responsabilidad deberá ser tratada de forma íntegra, precisa y veraz. El uso o divulgación de información privilegiada obtenida por razón de sus funciones no se efectuará en beneficio propio o de terceras personas.

**1.14** En el caso de que a las personas que ocupen puestos directivos se les facilite el uso de determinados medios o materiales con cargo a los presupuestos de la entidad para el desarrollo de sus funciones (teléfono, ordenador, vehículo, viajes, alojamiento, gastos de representación y otros), el uso que se haga de dichos será exclusivamente para el desarrollo de sus funciones, no pudiendo utilizarse para cuestiones ajenas a las funciones a desempeñar. El uso de estos materiales se regirá siempre por el principio de austeridad y responsabilidad.

**1.15** Ninguna persona que ocupe cargos directivos en la FEV, en los equipos asociativos, estructurales o de acción o en los grupos scouts debe aceptar regalos o premios de carácter económico de ninguna persona o entidad con la que se relacione como consecuencia de su servicio a la organización scout. En caso de que se otorgue cualquier premio, reconocimiento o distinción a dichas personas de cualquier entidad de la FEV, se entenderá que se otorga a la entidad en su conjunto, no pudiendo obtener la persona que lo reciba en representación de la entidad beneficio personal alguno y debiendo donar a la entidad, en su caso, el importe económico que conlleva el premio, reconocimiento o distinción.

**1.16** Los cargos electos y representantes de la FEV, y de sus respectivas asociaciones en otros organismos, no podrán ocupar cargos electos en partidos políticos ni sindicatos, ni organizaciones empresariales para evitar conflictos de intereses.

**1.17** Para vincular o relacionar a la FEV, equipos o grupos scouts a plataformas externas con marcado contenido ideológico, deberá contarse con el respaldo explícito de las personas asociadas, expresado en la asamblea.

**1.18** La información manejada por el equipo directivo deberá ser tratada de forma confidencial cuando así se establezca.



# 2. Ética respecto a scouts y familias

Este apartado se refiere a las personas que forman los grupos scouts y a los derechos y deberes que tiene la familia con el Grupo Scout.

**2.1** Todas las actividades scouts se desarrollarán cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios, yendo siempre que sea posible más allá de los mínimos exigidos.

**2.2** Toda persona scout sin distinción por razón de su origen, nacionalidad, condición social, etnia, capacidad funcional, creencia, género o identidad sexual, será tratado por igual, con respeto y cariño. Se establecerán políticas inclusivas, adaptando los programas educativos a la realidad de cada educando, de forma que todo niño, niña, adolescente o joven que lo desee pueda ser scout en igualdad de oportunidades que los demás niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

**2.3** Las familias y entorno próximo, como representantes y principales responsables educativos, deben ser informados por su kraal acerca de los aspectos relacionados con su educación, de los que tengan conocimiento, especialmente en el caso de conductas que se consideren significativas para su educación, salud o desarrollo.

**2.4** El kraal puede solicitar a las familias, ya sea mediante la ficha sanitaria, reconocimientos médicos o reuniones con las personas responsables de cada rama, información sobre la situación sanitaria que tenga ese niño, niña o joven, no solo detallando trastornos médicos, sino también psicológicos.

**2.5** Con objeto de conseguir una respuesta educativa ajustada y adecuada a la diversidad de capacidades, ritmos de aprendizaje, motivaciones e intereses de los scouts, es preciso el intercambio mutuo de información entre las familias y el equipo de scouters. El grupo scout procurará los medios para hacer participar a las familias y entorno próximo, de los valores que propone el escultismo.

**2.6** Los grupos Scouts velarán porque la familia y entorno próximo de cada educando conozcan el escultismo y lo sientan como un movimiento educativo, estableciendo los mecanismos para mantener contactos permanentes e ir marcando pautas de educación comunes, dando así coherencia a la acción educativa que compartimos.

**2.7** Todo grupo scout dispondrá de un Proyecto Educativo, que contendrá las posiciones educativas y valores básicos del grupo. Dicho proyecto será dado a conocer a las familias y entorno próximo del conjunto de educandos antes de su inscripción al mismo. Las actividades scouts serán coherentes con los valores recogidos en el Proyecto Educativo.

**2.8** La FEV, SdA, SdC, el MEV y los grupos scouts establecerán mecanismos para que cada scouts y su familia, pueda participar y aportar tanto quejas como sugerencias, a través de un apartado específico de la web, encaminadas a la mejora de cualquier aspecto que consideren. Toda queja o sugerencia será tenida en consideración y se le dará la respuesta motivada, como muy tarde en la siguiente Asamblea General o Consell.

**2.9** La falta de recursos económicos no debe ser un obstáculo para las familias que deseen que sus hijos e hijas se eduquen en el escultismo. Para ello, el grupo scout, las asociaciones y la Federación tratarán de proveer los medios, dentro de sus posibilidades, para que se articule un sistema de becas o subvenciones que garantice la

participación en las actividades scouts de aquellas personas que lo deseen y no dispongan de los recursos económicos para ello.

**2.10** En las relaciones entre scouters y educandos, la persona educadora nunca utilizarán su posición de prevalencia o influencia para un posible aprovechamiento. Tratará a todo educando con objetividad y equidad, tomando las decisiones educativas que consideren más adecuadas respecto a su desarrollo. Las relaciones afectivas dentro del ámbito scout serán ejercidas con responsabilidad.

**2.11** En las actividades scouts no se podrá consumir alcohol, tabaco u otras drogas, no permitiéndose en ningún caso a menores de edad, a los que la propia legislación vigente no les permite dicho consumo. El programa educativo de la FEV contempla objetivos, contenidos educativos y herramientas para educar a la juventud en la promoción de la salud y el consumo responsable.

**2.12** La participación, identificándose como scouts en manifestaciones o actuaciones públicas de marcado contenido político será siempre voluntaria. Dichas actividades nunca podrán tener un carácter únicamente partidista y, en caso de ser así, se acudirá sin pañoleta ni identificación scout de cualquier índole. En el caso de la participación de educandos en este tipo de actos se requerirá el previo conocimiento y consentimiento específico para participar en dicha actividad por parte de sus padres, madres o quien ostente la tutela legal.

**2.13** Como miembros de un movimiento scout católico, optamos por una práctica de una confesión religiosa y cooperación social. No obstante, no se obligará a acudir a actos religiosos.

**2.14** Todas las actividades scouts en su gestión, materiales, presupuestos, etc. se guiarán por un principio de economía y

austeridad, serán coherentes con los principios de comercio justo y se enmarcará dentro de un consumo responsable.

**2.15** Se promoverá la participación del educando en la toma de decisiones en asuntos que les afecten directa o indirectamente, a través de procesos de democracia participativa adaptados a las diferentes edades y de los órganos de decisión, revisión y gestión establecidos en el Programa de Jóvenes de la FEV.



# 3 Ética respecto a scouters

Este apartado hace referencia a las acciones que, como persona responsable voluntaria en un grupo scout, debe realizar.

**3.1** Toda persona voluntaria asumirá un compromiso personal en la línea marcada por los valores del Movimiento Scout, actuando de forma madura y siendo ejemplo positivo constante, tanto para el educando como para el resto de responsables.

**3.2** Así mismo, dispondrá del tiempo necesario para trabajar al servicio de cumplimiento de la Misión del Escultismo, de manera coherente con el compromiso que haya adquirido.

**3.3** De igual manera, debe estar dispuesta a revisar asiduamente la coherencia entre sus principios y actuaciones, así como actualizar sus conocimientos y formación oficial y scout, tanto de cara a la tarea que desempeñan como a su propio crecimiento personal.

**3.4** El ejemplo personal de cada scouter es una herramienta educativa fundamental, por lo que el comportamiento del kraal deberá ser ejemplar en relación con los valores expresados en la Promesa y Ley Scout en toda actividad en la que intervengan educandos, sean scouts o no.

**3.5** Además de en las actividades propias del Programa Educativo de Grupo, las personas educadoras serán también

ejemplo de consumo responsable, siendo especialmente sensible en el uso responsable de las redes sociales y otras tecnologías de la información, así como de todas aquellas sustancias y/o actividades que puedan crear dependencia.

**3.6** Los valores del escultismo, la Ley y la Promesa Scout y el proyecto educativo de grupo, no son solo una herramienta educativa para el educando, sino que también deben guiar la actuación de todo el voluntariado scout adulto.

**3.7** Cualquier persona mayor de edad que reúna las aptitudes, actitudes y condiciones necesarias para ser scouter y esté dispuesta a asumir el compromiso que se supone, puede voluntariamente serlo y se le tratará como tal, sin distinción alguna por razón de su edad, género, origen, condición laboral, etnia, capacidad funcional, creencia, identidad u orientación sexual. A pesar de ello, se reserva el criterio del kraal para la aceptación de una persona voluntaria en su grupo.

**3.8** Las relaciones entre scouters no deben afectar al compromiso personal o al desarrollo del servicio que desempeñen.

**3.9** La FEV, las asociaciones y los grupos scouts proporcionarán los medios necesarios para la formación de calidad de los/as scouters, conforme a lo establecido en la normativa vigente que regule el voluntariado.

**3.10** En las actividades scouts no se podrá consumir alcohol, tabaco u otras drogas.

**3.11** Las personas voluntarias no recibirán sueldos ni remuneraciones por el desarrollo de su servicio, pero cada persona



voluntaria tiene derecho al reintegro de los gastos económicos que le haya ocasionado el desempeño de su servicio por parte de la entidad para la que se presta dicho servicio.

**3.12** Al tratar cuestiones educativas que afectan de forma importante al desarrollo de las personas, cada scouter, por el propio ejercicio de su responsabilidad educativa, conoce normalmente información que afecta a cuestiones de carácter personal de su educando. Esta información deberá ser tratada con la debida confidencialidad, objetividad, veracidad y prudencia, sin poner en peligro el derecho al honor o a la intimidad de las personas, cuidando muy especialmente este aspecto en el caso de tratarse de información o imagen referida a menores de edad.

**3.13** La información manejada por el equipo de scouters, deberá ser tratada por estas personas de forma confidencial cuando así se establezca. El uso o divulgación de información obtenida por razón de su trabajo no se podrá utilizar en beneficio propio o de terceras personas



# 4. Ética respecto a comités de grupo

Este apartado hace referencia a las acciones que realiza el comité de grupo, que puede estar formado por padres, madres, personas que han formado parte activa del grupo, pero que ya no realizan un voluntariado como scouter y personas que actualmente también formen parte del kraal.

**4.1** Todos los puestos del comité de grupo en sus respectivos ámbitos, serán elegidos democráticamente en una asamblea, según lo establecido en las normas de funcionamiento del grupo scout. Cada grupo scout llevará un registro de las personas que forman el comité.

**4.2** Todos los puestos del comité de grupo tendrán carácter voluntario, con un sentido de servicio al grupo scout, no percibirán sueldos ni dietas ni remuneraciones, pero sí tendrán derecho al reintegro de los gastos económicos que les haya podido ocasionar el desempeño de su servicio por parte del grupo scout.

**4.3** Se procurará que el comité de grupo tenga una composición lo más variada y representativa posible de las personas que componen el grupo scout, sin discriminación por razón de edad, género, origen, condición laboral, etnia, capacidad funcional, creencia, identidad u orientación sexual.

**4.4** La información manejada bajo su ámbito de responsabilidad deberá ser tratada de forma íntegra, precisa y veraz. El uso o divulgación de información privilegiada obtenida por razón de sus funciones no se efectuará en beneficio propio o de terceras personas.

**4.5** Todas las actividades propuestas por el comité de grupo en su gestión, materiales, presupuestos, etc. se guiarán por un principio de economía y austeridad, serán coherentes con los principios de comercio justo y se enmarcarán dentro de un consumo responsable.

**4.6** Todas las actividades propuestas por el comité de grupo deberán estar en sintonía con el PEG elaborado por el kraal y aceptadas por el mismo.

**4.7** El kraal de scouters puede ofrecer a las madres, padres y/o aquellas personas que ostenten la tutela legal información sobre las funciones de las personas que forman el comité de grupo.

**4.8** El comité de grupo no interferirá en la labor pedagógica del grupo scout, que es competencia exclusiva del kraal.

**4.9** Todas las personas del comité de grupo tienen el derecho a actualizar su formación en los temas pertinentes para el funcionamiento del grupo scout, guiada y supervisada por el kraal.

**4.10** La FEV, las asociaciones y los grupos scouts proporcionarán los medios necesarios para la información del comité de grupo, conforme a lo establecido en la normativa vigente que regule el voluntariado.

**4.11** El kraal debe informar al comité de grupo de los cursos pertinentes.

**4.12** Todos los comités de grupo tendrán la posibilidad de asistir al encuentro de comités de grupo organizado dentro de la FEV.

**4.13** Las personas que forman el comité de grupo deben estar cubiertas por el seguro de la FEV. Así, por lo tanto, el grupo debe inscribirlas en el CUDÚ.

**4.14** La información manejada por el comité de grupo, deberá ser tratada por estas personas de forma confidencial cuando así se establezca. El uso o divulgación de información obtenida por razón de su trabajo no se podrá utilizar en beneficio propio o de terceras personas.



# 5. Ética respecto al personal laboral

Este apartado se refiere al personal profesional que componga los puestos técnicos y de gerencia, así a las contrataciones externas que se puedan realizar para los diferentes proyectos que se lleven a cabo.

**5.1** La Federació d'Escoltisme Valencià informará adecuadamente acerca de este apartado del Código Ético a su personal laboral, quienes deberán conocer y respetar tanto los valores del Escultismo como la parte que les concierne del presente Código Ético y actuarán conforme a los principios de lealtad y buena fe, teniendo siempre presente la Misión, los Valores, objetivos e intereses de la entidad.

**5.2** La Federació d'Escoltisme Valencià considera que las personas vinculadas a la organización a través de una relación laboral desempeñan una labor muy importante para el adecuado funcionamiento de la misma y contribuyen al cumplimiento de sus fines. Por este motivo, se considera importante que los empleados y empleadas se sientan parte de la organización y compartan misión, visión y valores de ésta.

**5.3** La Federació d'Escoltisme Valencià se compromete a realizar las acciones necesarias para conseguir un marco laboral digno y adecuado para todos los trabajadores y trabajadoras.

**5.4** Los procesos de selección de personal en la Federació d'Escoltisme Valencià se regirán por los principios de publicidad, no discriminación, igualdad, mérito, capacidad y experiencia scout a

valorar según el caso, publicitándose adecuadamente los requisitos de acceso al puesto, los méritos a valorar y el baremo que se utilizará, que deberán ser lo más objetivos posible. En función del puesto a desempeñar se podrán valorar aspectos o conocimientos específicos.

**5.5** La Federació d'Escoltisme Valencià adoptará, mediante acuerdos con el personal, medidas para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal y la protección de la maternidad y paternidad, de forma que se optimice la satisfacción de las personas trabajadoras, la mejora de la calidad de vida y, consecuentemente, su rendimiento, siempre que la adopción de dichas medidas no suponga un menoscabo importante de las necesidades del servicio u oficina o un agravio comparativo con el resto de personal laboral.

**5.6** La Federació d'Escoltisme Valencià proporcionará a su personal laboral un entorno laboral seguro, cuidando la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud en el trabajo, en el que se trate con justicia y respeto al personal, se promueva su desarrollo y se les remunere en función de su responsabilidad y rendimiento. La FEV se compromete a garantizar un entorno de igualdad de oportunidades a todo su personal laboral, en función de sus méritos. En ningún caso se tolerarán acciones de discriminación, intimidación o acoso.

**5.7** La formación en el ámbito del puesto laboral, como herramienta para fomentar la empleabilidad y el desarrollo personal de las personas trabajadoras, se considera una prioridad permanente. Se realizarán periódicamente acciones formativas del personal laboral cuando así se necesite. Dichas personas se comprometen a formarse para mejorar el desempeño en sus funciones.

**5.8** Durante las reuniones del equipo federativo, cualquier persona trabajadora de la federación podrá solicitar asistir para proponer sugerencias respecto a su puesto de trabajo. En dicha reunión, salvo que el equipo considere oportuno que asista a toda la jornada, dicha persona asistirá en el punto concerniente para tratar sus propuestas y sugerencias.

**5.9** Se promoverá dentro del personal laboral la libertad de asociación, sindicación y el derecho a negociación colectiva, procurando la elección de representantes de los trabajadores y trabajadoras incluso en los casos en que no sea requerido por la legislación, por no llegar al número mínimo de trabajadoras o trabajadores.

**5.10** La Federació d'Escoltisme Valencià está comprometida con el empleo estable y de calidad, apostando por la contratación indefinida en aquellos puestos de trabajo estructurales, no sometidos a proyectos, programas o servicios puntuales.

**5.11** La FEV promoverá acciones para garantizar respeto a su personal e igualdad entre mujeres y hombres, la integración social y laboral de las personas con diversidad funcional, y la no discriminación hacia ninguna persona por etnia o religión.

**5.12** La FEV procurará una remuneración justa y adecuada de su personal laboral, según lo establecido en el convenio laboral de aplicación, sin que pueda existir diferencias injustificadas de salario para un mismo puesto de trabajo.

**5.13** La información manejada por el personal laboral deberá ser tratada por estas personas de forma confidencial cuando así se establezca. El uso o divulgación de información obtenida por razón

de su trabajo no se podrá utilizar en beneficio propio o de terceras personas

**5.14** Todo el personal laboral es responsable del buen uso, mantenimiento y protección de todos aquellos materiales y activos que se encuentren bajo su control o a los que tengan acceso en su actividad laboral.

**5.15** Es indispensable que el personal laboral obtenga la autorización del equipo directivo para cualquier presentación pública que se realice, así como para emitir declaraciones u opiniones que puedan ser asociadas con la FEV. La actuación de un trabajador o trabajadora en nombre de la FEV ha de ser siempre autorizada previamente por sus directivos correspondientes.

**5.16** La rescisión unilateral por parte de la entidad de una relación laboral deberán ser siempre motivada y justificada mediante criterios objetivos





# 6 Comunicación

Este apartado hace referencia a todos los aspectos relacionados con normas de estilo en lo que respecta a la comunicación, redacción de documentos y cultura libre.

**6.1** La FEV, las asociaciones y los grupos scouts emplearán el uso de lenguaje inclusivo en su documentación, sus publicaciones y sus elementos de comunicación de manera habitual y constante.

**6.2** La FEV y las asociaciones que la componen consideran el valenciano su lengua propia y apuestan por su promoción y defensa. Por eso, se hará un uso preferente de esta lengua en las publicaciones escritas o audiovisuales, principalmente en aquellas situaciones en las que por principios de simplificación, sencillez e inmediatez solamente se utilice una lengua.

**6.3** En el uso del valenciano se usará un modelo de lengua estándar convergente con los otros scouts que comparten nuestra lengua. Así mismo, se tendrá especial cuidado en la corrección de los textos y se evitarán el uso de traducción automática sin revisión.

**6.4** Toda creación intelectual promovida por la estructura FEV, o de sus asociaciones miembro, y realizada por sus equipos de trabajo será publicada siguiendo la filosofía de la cultura libre, aplicándose la licencia correspondiente en cada caso.

**6.5** Se pactará la forma de la propiedad intelectual en el caso de la contratación de una persona o empresa para desarrollar esta tarea.

# 7 Ética respecto a las entidades proveedoras

**7.1** La FEV tiene como objetivo lograr una relación mutuamente beneficiosa con sus entidades proveedoras, optimizando la relación entre el coste, calidad y prestaciones en cuantas contrataciones y compras se realicen. De forma general, se aplicará los principios de competencia y mérito, para dar a todas las mismas oportunidades.

**7.2** La FEV rechaza cualquier tipo de trato de favor injustificado con las entidades proveedoras.

**7.3** Para aquellos gastos que supongan un porcentaje significativo del presupuesto de gastos en el cómputo anual con un mismo proveedor, se establecerá un proceso participativo con los grupos. La entidad establecerá el procedimiento, los plazos y propondrá diferentes presupuestos para el proceso participativo.

**7.4** La FEV y los grupos scouts basarán la contratación de todos sus proveedores en criterios de comercio ético, donde se incluye la objetividad, la no discriminación, transparencia, igualdad de oportunidades y relación con proveedores socialmente responsables.

**7.5** La FEV, las asociaciones y los grupos scouts fomentarán el consumo de proximidad a pequeños productores y comercio justo, con el motivo de proporcionar conocimientos y hábitos de producción sostenible, ecológica, alimentación y nutrición saludables.

**7.6** La FEV utilizará una opción de banca responsable, cuya

financiación sean empresas e iniciativas que mejoren la calidad de vida y respeten la naturaleza.

**7.7** La FEV promoverá que las asociaciones Scouts de Castelló, Moviment Escolta de València y Scouts de Alicante promuevan en los grupos que forman dichas asociaciones, la utilización de esta opción bancaria.

**7.8** La FEV, las asociaciones y los grupos intentarán trasladar estos principios éticos y de sostenibilidad al resto de bienes y servicios que adquirimos:

- Seguros de responsabilidad civil y penal
- Telefonía e Internet
- Luz
- Otros



# 8 Ética respecto a nuestras relaciones internas

En este apartado desglosaremos los principios en los que se basan las personas voluntarias de la FEV a la hora de actuar entre ellas.

**8.1** Los distintos equipos que conforman la FEV se basarán siempre en principios de buena fe, respeto, transparencia, lealtad, colaboración y ayuda mutua, sin perder nunca de vista que comparten una Misión, valores y proyecto común que debe regir los objetivos y la forma de actuar de todas las entidades de la FEV.

**8.2** Todas las personas de los equipos directivos, estructurales y asociativos serán tratadas de la misma manera, siguiendo los mismos criterios de no discriminación sin distinción de su origen, nacionalidad, condición social, etnia, capacidad funcional, creencia, género o identidad sexual.

**8.3** Los equipos asociativos están a disposición de los grupos para los requerimientos que sean necesarios. Es deber de las asociaciones, proporcionar información veraz de la materia de la que se ha solicitado dicha información en un tiempo prudente. En ningún caso se producirá superioridad jerárquica por el hecho de formar parte de un equipo asociativo o federativo.

**8.4** Así mismo, el equipo federativo estará a disposición de las asociaciones para los requerimientos que sean necesarios. Es deber de la federación proporcionar información veraz de la materia de la que se ha solicitado dicha información en un tiempo prudente. En ningún caso se producirá superioridad jerárquica por el hecho de formar parte de un equipo federativo.

# 9 Ética respecto al entorno social

El entorno social de la FEV hace referencia a las relaciones que mantiene con la comunidad de la que forma parte.

**9.1** La FEV atenderá adecuadamente a cualquier persona o entidad que se interese por nuestras actividades y por nuestro comportamiento social.

**9.2** Se establecerán medios y herramientas para comunicar a la sociedad de una forma abierta, pública y transparente la carta FEV y el programa federativo, las actividades y el cumplimiento de los objetivos.

**9.3** La FEV, las asociaciones y los grupos scouts en relación con organismos de las distintas administraciones, otras entidades, redes, plataformas, etc., estará guiada siempre por los valores establecidos en la Ley y la Promesa Scout. Dichas relaciones se establecerán siempre buscando la ayuda o la colaboración mutua para un mejor cumplimiento de nuestra Misión. Se cuidarán, especialmente, las manifestaciones y posicionamientos que se realicen en nombre de la entidad, de forma que se mantenga su carácter independiente de cualquier partido político, sin que ello suponga renunciar a los caracteres recogidos en la definición de la carta FEV.

**9.4** Las personas que forman parte de la Federació d'Escoltisme Valencià que participen como particulares en actividades o campañas políticas lo harán a título personal y nunca como representantes de la entidad scout.

**9.5** Cualquier actuación de interés estratégico, de interlocución política o institucional realizada por la FEV o las asociaciones deberá realizarse de acuerdo con las mejores prácticas, teniendo presente el estilo scout y los valores que definen nuestra organización, pudiendo llevarse a cabo tan solo por aquellas personas autorizadas y con conocimiento del órgano competente. En estas actuaciones, cuando traten asuntos de especial sensibilidad, se procurará actuar bajo un principio de prudencia, procurando expresar el sentir consensuado de la entidad de acuerdo con lo aprobado por los órganos competentes.

**9.6** La FEV y las asociaciones cuidarán especialmente las relaciones con otras entidades scouts, en cualquier ámbito, buscando siempre relaciones enriquecedoras, basadas en principios de buena fe, respeto, transparencia, lealtad, colaboración y ayuda mutua, sin perder de vista que se comparten una misma Misión y unos mismos valores que deben regir los objetivos y la forma de actuar.

**9.7** La FEV informará adecuadamente acerca de este apartado del Código Ético a sus entidades patrocinadoras, quienes deberán conocer y respetar los valores del esculatismo.

**9.8** La FEV realizará un estudio de las entidades patrocinadoras de eventos (en el caso de que las hubiese) para determinar que sus objetivos se adecuan a la Misión del Escultismo.



# 10. Ética respecto a la gestión medioambiental

Este apartado hace referencia a la gestión ambiental adecuada, para mejorar y minimizar el impacto ambiental negativo.

**10.1** En todas las actividades scouts se trabajará la educación en valores medioambientales y en la costumbre de reciclado y cuidado de nuestro entorno. Estos valores se plasmarán en las programaciones y planificaciones de la acción educativa. De igual forma, en todos nuestros locales, oficinas e instalaciones se promoverán las buenas prácticas ambientales.

**10.2** El esculatismo realiza sus actividades preferentemente en el medio natural. Por ello, las acciones educativas de sensibilización ambiental. La FEV, sus asociaciones y los grupos scouts actuarán conforme a buenas prácticas ambientales que puedan suponer sus actividades, siendo conscientes del impacto ambiental de las mismas y, por tanto, procurando minimizar dicho impacto negativo. Las buenas prácticas ambientales son pautas de comportamiento sencillas que permitan hacer compatibles nuestras actividades con el respeto al medioambiente en todos sus ámbitos.

**10.3** La FEV, sus asociaciones y los grupos scouts se comprometen a minimizar el impacto ambiental negativo y a buscar oportunidades para mejorar la actuación en este ámbito. Se trabajará para identificar, priorizar y gestionar los riesgos ambientales que se generen en el desarrollo de las actividades, llevando a cabo acciones para:

- Reducir consumo energético, de agua y de papel.
- Reutilizar materiales.
- Reducir la generación de residuos en general y facilitar su reciclado.
- Racionalizar el consumo de recursos naturales.
- Minimizar las emisiones atmosféricas, ruidos y vertidos.
- Fomentar el préstamo, intercambio y mercado de segunda mano, antes de acudir a la compra de productos nuevos.

**10.4** Se procurará extrapolar estas acciones y darles visibilidad fuera del ámbito scout, con el objetivo de sensibilizar al resto de la población.

**10.5** El esculatismo promueve el respeto hacia la flora y la fauna y conoce las características generales que les permite una supervivencia natural.

**10.6** El esculatismo hace especial énfasis en el trato correcto a las especies que están en peligro de extinción.

# CÓDIGO ÉTICO



Plz. Escuelas Pias, 3 - 46001 Valencia (España)  
Telf: 96 315 32 40 - FAX: 96 315 32 42  
CIF: G. 96961974

[fev@scoutsfev.org](mailto:fev@scoutsfev.org)



[@scoutsFEV](https://www.instagram.com/scoutsFEV)